

la comision ha tenido la necesidad de sujetar su dictámen á la iniciativa, sin extenderse á mas. Toca la materia como de paso; manifiesta que cuando se adopta un principio, debe ser con todas sus consecuencias; que no hay comparacion entre lo que pasa en México y otras naciones, tratándose de un negocio como el presente, y repite que no es esto lo que está á discusion, sino el dictámen con referencia precisamente á la iniciativa del gobierno.

El Sr. *Lama*, que bajo cualquier aspecto que se considere el dictámen, no llena su objeto; que la ley civil no debe ingerirse en lo eclesiástico, supuesta la independencia proclamada entre las dos potestades; y que si algo se pudiera hacer en puntos de administracion, seria por una ley secundaria, pero sin tocar la de reforma. Suficientemente discutido se aprobó la primera proposicion que dice: "No es conveniente derogar el artículo segundo de la ley de matrimonio civil, que solo impone la pena de nulidad á los que se celebran fuera de la ley."

El proyecto que consulta varias providencias para cumplir la dicha ley, se declaró sin lugar á votar por todos los señores presentes, contra 9, y el negocio se mandó volver á la comision. Se dió cuenta con el dictámen de la comision de gobernacion sobre instruccion pública, y el Sr. *Bautista* dijo: que la ley cuyo artículo cuarto pide que se derogue, debe oirla el soberano Congreso, la lee y añade: que ella es una miscelánea sobre materias tan inconexas, que no se puede comprender que habiéndose publicado en Febrero de este año, y dada en Abril la ley de instruccion pública, no ha podido ponerse esta en práctica; de manera que el año escolar termina con los exámenes en el próximo Setiembre: que la ley del 15 de Abril sobre instruccion pública es poco meditada y antiliberal, porque restringe los estudios, omite cátedras de mucha importancia, y designa fondos que no se han podido establecer por las dificultades que la misma ley entraña; que sin embargo, como tienen algo ó mucho bueno, propone solo su suspension hasta que el soberano Congreso se ocupe de esta materia, derogándose en todo caso el precitado artículo cuarto. Se extendió en sus observaciones y concluyó pidiendo la aprobacion del dictámen.

Se levantó la sesion pública á las tres y media de la tarde, para entrar en secreta pedida por el señor Ministro de Relaciones.

Exposicion elevada al soberano Congreso

por el gobierno del Distrito, pidiendo la aprobacion del contrato relativo á la construccion del Ferrocarril entre México y Veracruz.

Gobierno del Distrito de México. En un país como el nuestro, en que todas las vías de comunicacion son difíciles y penosas, y al cual le faltan rios y canales navegables, la introduccion de los caminos de hierro, es no solo una ventaja sino una necesidad. Y esta necesidad es tanto mas apremiante, cuanto deseminada nuestra escasísima poblacion en un territorio sobremanera extenso, ni la produccion encuentra consumo, ni el consumo es fácil, porque tiene que sufrir los gastos cuantiosos de la conduccion.

Calcular la importancia de esos gastos, tomar en cuenta los azares y peligros de nuestros caminos infestados de ladrones y malhechores de todo género, es explicar de una manera conveniente la razon por la cual nuestro comercio interior decae día á día, disminuye por momentos, y aparece despues lánguido y moribundo. Diseminadas las poblaciones á muy largas distancias las unas de las otras, toda clase de produccion por esmerada que se suponga, no tiene mas consumo que el que proporciona el mismo lugar en que ella se verifica; y entonces no solo el comercio, sino la agricultura y la industria, acaban por caer en el abismo de la inaccion.

¿De qué sirve á nuestro rico y privilegiado suelo producir casi sin fatiga del labrador las abundantes cosechas de toda simiente, si esas cosechas tienen que perderse en los graneros por falta de un camino fácil y de una conduccion barata que pudiera proporcionar consumidores? ¿Qué industria puede introducirse ó criarse en nuestra patria, si no hallan sus productos mas compradores que los vecinos del lugar en que se establece, por falta tambien de los medios rápidos y cómodos de comunicacion? ¿Cómo pueden realizarse ni ser favorables las transacciones mercantiles de cualquier género, si el tiempo que se invierte en la comunicacion de un punto á otro basta por sí solo para hacer ilusorio el interes del dinero que se invierte en ellos? Ni aun los grandes adelantamientos de las naciones civilizadas podemos aprovechar sino á costa de inmensos sacrificios, supuesto la dificultad y consiguiente carestía de los trasportes de nuestros puertos á las ciudades; dificultad y carestía que nos hacen estar mas lejos de nuestros propios puertos, que estos de las demas partes habitadas del mundo.

Y en último análisis, qué otro origen tie-

nen nuestras revueltas intestinas, la rebelion en contra de las ideas del progreso, la empleomanía, la inmoralidad, y tantas y tantas otras plagas sociales que nos aquejan, si no esa dificultad, esos peligros, esa carestía de nuestras vías de comunicacion, porque en verdad, destruyendo la falta de consumo á la produccion, hay en cada ciudad, en cada pueblo, en la mas insignificante aldea, un excedente de poblacion que nada puede producir, y que tiene que buscar los medios de proveer á sus necesidades, ó en la impunidad de las gavillas armadas, sea cual fuere su nombre, ó en las rentas públicas, ó en la mala versacion de los intereses ajenos, ó en otros artificios punibles.

Acercar, pues, las poblaciones entre sí, hacer desaparecer las distancias, borrar con una palabra semejante á la de Dios, la cueva del bandido que asecha al caminante, como el tigre á su presa, hacer de pueblos hasta cierto punto extraños entre sí una sola familia, crear, en fin, una esfera de actividad al trabajo y á la inteligencia del hombre, es un deber para el legislador mexicano; y el medio de realizar este milagro, es la introduccion de los caminos de fierro en nuestra patria.

¿Seria necesario detenerme en explicar y en demostrar las ventajas, los productos, los beneficios que producen las vías férreas, cuando la Francia, la Inglaterra, la España, los Estados Unidos y tantas otras naciones se cubren con una malla de rieles para embotar el diente venenoso de la miseria y los dardos de la guerra civil? No, el Congreso de la Union que viene á representar al pueblo mexicano, despues de una cruel lucha en que se han derramado torrentes de sangre por la libertad y engrandecimiento de la patria, no puede desconocer que el establecimiento de las vías férreas es el cimiento de la paz, la aurora de la prosperidad y el poderío de México.

Mas no basta para el logro de una mejora de tan incalculable importancia como es ella en sí misma, y mas con relacion á nuestro suelo, la buena voluntad del legislador para obtenerla; es preciso que haya capitalistas, hombres de voluntad indomable y de recursos cuantiosos, que dando el ejemplo de invertirlos en una empresa, crien el espíritu de asociacion para realizarlo. Y á estos hombres se les debe todo género de proteccion, facilitarles todos los medios de accion, proporcionarles las utilidades, no en razon del capital que invierten, sino del beneficio

público que procuran y que verifican. Los pueblos antiguos solian deificar á los hombres benéficos que les llevaran alguna mejora; en nuestros tiempos solo podemos recomendarles con ventajas pecuniarias.

Hé aquí, señor, por qué el gobernador del Distrito se dirige á vuestra soberanía pidiéndole que se digne aprobar el contrato Escandon para el establecimiento del ferrocarril que ha emprendido. Si en cualquiera otra nacion esta empresa exige la mas decidida y franca cooperacion del poder público, en México es todavía mas necesaria, porque aquí hay que luchar con la falta de capitales, con la falta de espíritu de empresa y de asociacion, con la desconfianza que engendra la inestabilidad de nuestras cosas públicas, y mas que todo, con los instintos salvajes y brutales del partido enemigo del progreso y de la libertad.

La aprobacion del soberano Congreso á este contrato, dará firmeza, estabilidad y prestigio á la empresa; le hará realizable, y con solo esto habrá hecho vuestra soberanía á la patria el inmenso beneficio de afianzar la paz pública, porque la locomotora del camino de hierro ahuyentará con su curso, por medio de nuestros campos, á los bandidos que los riegan con sangre humana, y el movimiento de las artes, de la agricultura y del comercio, reemplazará al estruendo de las armas y á los alaridos de los combatientes.

Beneficios tales no deben demorarse á nuestra desgraciada patria, y por tal consideracion pido al soberano Congreso que en el actual período de sesiones se sirva aprobar el contrato referido, con las modificaciones propuestas por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, Castañón, y las que á su vez propongan los ilustrados miembros de la comision.

México, Julio 23 de 1861.—Señor.—
Juan J. Baz.

Sesion del dia 27 de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. Baldecel.

Aprobaba el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del Ministerio de Justicia, remitiendo la lista de las causas contra los reos políticos.

Del Ministerio de Hacienda, acusando recibo de decretos.

Se hizo proposición por los Sres. *Espinosa y García*, declarando fuera de la ley á D. Ignacio Comonfort, si al pisar el territorio nacional no se pone á disposición de sus jueces, y haciendo responsables á todas las autoridades que no observen este decreto.

Pidió el Sr. *Espinosa* la dispensa de todo trámite, fundándola, y no se acordó.

El Sr. *Couto* presentó una proposición para que la sección del gran jurado presente dictámen mañana sobre la causa del Sr. Magarola, y en seguida la retiró diciendo: que estando muy próxima la clausura de las sesiones, ya no habría tiempo de despachar este negocio, aun cuando la comisión lo despachara.

El Sr. *Mateos* formuló otra para que se pidan al gobierno los antecedentes del contrato Adorno; pidió y fundó la dispensa de trámites manifestando la urgencia, y no se acordó.

Continuó la discusión del proyecto sobre instrucción pública, y sin ella fué aprobado el art. 1º (que se refiere á derogar el art. 4º de la ley de 23 de Febrero último) por unanimidad de 97 señores.

El art. 2º que consulta la suspensión de la ley de 15 de Abril de este año, puesto á discusión sin ella fué aprobado por 96 señores contra 1.

El Sr. *Couto* interpela á la comisión para que diga qué estado guarda la causa instruida á D. Lucas del Palacio y Magarola.

El Sr. *Riva Palacio* (D. Vicente) manifestó que aun no tiene estado para verse, no obstante que puede demostrar la actividad y eficacia de la comisión en el desempeño de sus trabajos, hasta el punto de no esquivar tiempo ni oportunidad para despachar.

El Sr. *Couto* dijo que no insistirá, porque según la exposición del señor secretario, esa causa no concluirá antes de la clausura de las sesiones.

Se dió cuenta con el dictámen de la comisión de Gobernación, sobre empleados que sirvieron al llamado gobierno de Tacnbaya, con la reforma de fijar el 19 de Diciembre de 1857, y no el de 17 como antes lo había hecho.

Se puso á discusión en lo particular el art. 1º, y el Sr. *Ruiz* (D. Manuel) dijo que la rehabilitación de que se habla en el artículo que se discute, no es del Congreso sino del ejecutivo con su junta, y en caso

de agravio toca al poder judicial por medio de los recursos ordinarios.

El Sr. *Gómez* (D. Manuel) dijo que no está conforme, porque tratándose de una rehabilitación, es fuera de duda que corresponde al legislativo, y que nada tiene que hacer en el caso el poder judicial.

El Sr. *Ruiz* dijo que no hay ley que dé al Congreso tal facultad; que la rehabilitación es un acto del ejecutivo, absolutamente independiente y fuera de revisión, y que el Congreso se extraviaría si aprobase este dictámen.

El Sr. *Saborio* manifestó que si el Sr. *Ruiz* juzga que no hay prevención legal en que el Congreso funde esa facultad, desearía ver la que comete esa misma facultad al ejecutivo; que es incuestionable la atribución del Congreso para rehabilitar, y que sobre todo, si se quiere dar moralidad, es ahora, aprobándose el dictámen de la comisión, que le parece justo y fundado.

El Sr. *Bautista* dijo que ve que la opinión se extravía, porque se supone que los empleos son una propiedad, y esto no es cierto; que la cuestión debió resolverse sin dificultad, puesto que siendo los empleos un acto de confianza del gobierno, éste, luego que la pérdida, puede echar á sus empleados sin injusticia ni agravio; que la rehabilitación es del Congreso que da la ley, y único también que puede dispensar de ella, y que la comisión ha creído que el Congreso debe proveer á las rehabilitaciones para evitar así quejas y la desigualdad en la impartición de justicia.

El Sr. *Saborio* expuso que el Sr. *Ruiz* ha dicho que el que puede dar puede quitar, para demostrar que si el ejecutivo concede los empleos, á él toca quitarlos y volverlos á dar; y que eso no es cierto, porque el principio es tan vario, que en mil ocasiones el ejecutivo da y no puede quitar, sino bajo la formación de causa y otros requisitos indispensables; que en diversos artículos de la Constitución se funda la facultad del Congreso. Da lectura á algunos, y concluye en favor del dictámen.

El Sr. *Castro* dijo que los argumentos en pro serán buenos en otros casos, pero que la rehabilitación no es del Congreso, porque esto es lo mismo que cumplir la ley, y la ejecución toca al gobierno.

El Sr. *Gómez* dijo que dos fueron las observaciones del gobierno y sobre estas recayó el dictámen de la comisión; que el gobierno nada dice sobre que la rehabilitación

sea suya; que este es acto independiente de la ley, y que el Congreso al ejercer esta facultad no ejecuta.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se aprobó por 81 señores contra 23.

El Sr. *Suarez Navarro* presentó una adición para exceptuar á los militares de la primera y segunda época de la independencia nacional. No se admitió.

Se puso á discusión el art. 2º, y el mismo Sr. *Suarez Navarro* interpela á la comisión para que diga por qué no comprende á los empleados de elección popular.

El Sr. *Gómez* dijo que esto no estuvo en las facultades de la comisión, cuando ya la ley ha dicho los requisitos que deben tener los ciudadanos para ser elegidos por el pueblo.

Suficientemente discutido se aprobó por 82 señores contra 16.

En seguida se puso á discusión el art. 3º, y sin ella se aprobó por 86 señores contra 12.

Lo mismo se hizo con el art. 4º, y el Sr. *Ruiz* dijo que es mezquina la recompensa que se propone; que no se sabe cómo deberá entenderse la palabra «en igualdad de circunstancias,» y que si la comisión reformara este artículo, proponiendo una recompensa mas digna, él lo votaría.

El Sr. *Gómez* dijo que en igualdad de circunstancias sobre *aptitud, capacidad*, etc., etc., deciden los servicios, y que esto no necesita explicación.

Suficientemente discutido se aprobó por 82 señores contra 16.

Por último, se sujetó al mismo trámite el art. 5º sobre que el gobierno dé cuenta de las rehabilitaciones que hubiere hecho, y el Sr. *Cendejas* pregunta ¿qué objeto tiene la revisión?

El Sr. *Gómez* contestó que el mismo que tiene toda revisión.

El Sr. *Cendejas* dijo que esto importa una desconfianza del ejecutivo, y que debería ser mas franca, teniendo en cuenta que estas desconfianzas han causado mas de una vez el rompimiento entre el legislativo y el gobierno.

El Sr. *Altamirano* dijo: ¡Ojalá, señor, que pudiésemos revisar todos los actos del ejecutivo para aprobarlos ó reprobarlos! Estoy seguro de que se remediaría mucho y que marcharíamos mejor. En mi humilde opinión, no siempre el ejecutivo ha hecho buen uso de las facultades con que se hallaba investido, y bastantes veces ese poder

discrecional ha sido en sus manos lo que una espada en manos de un loco.

Dice el Sr. *Cendejas* que aprobar ese artículo sería demostrar desconfianza en el gobierno. Pues bien: es cierto, no tenemos, en cuanto á esto, confianza alguna en el ejecutivo. Y ¿cómo tenerla cuando vemos que se está entregando cada día en manos de enemigos, de traidores y de moderados? Ya ocupó en un empleo elevado á D. Lucas del Palacio y Magarola; ya confió el Ministerio de Hacienda al Sr. Núñez, de quien se ha agarrado como de una barra ardiendo; ya ha nombrado primer miembro de la junta de Crédito público á cierta persona que se sentó en 1859 allí mismo donde hoy se sienta el señor presidente del Congreso á presidir esa junta de rebeldes que nombró presidente de la República á Miramon. Estos no son errores, señor, esto es ya un programa y ¡por Dios! que no debemos permitir que semejantes enormidades se hagan á ciencia y paciencia de nosotros.

Echemos una ojeada á las oficinas del gobierno: ellas están cuajadas de reaccionarios, de servidores de Zuloaga y Miramon. Infelices empleados que no tienen mas defecto que haber seguido con lealtad al gobierno constitucional en su peregrinación; que haber sufrido con heroísmo las penurias consiguientes á esa vida nómada y á la campaña, han sido pospuestos á los empleados desleales que aceptaron el golpe de Estado y sirvieron al clero, y hoy son vilipendiados, befaos por estos. ¿Es este el modo de hacer justicia? ¿Es este el modo de pagar á los buenos amigos de la causa liberal?

Dígame si no es verdad lo que estoy hablando. Pues entonces ¿qué significa semejante conducta? y ¿cómo el soberano Congreso va á hacerse el cómplice del ejecutivo en esas injusticias? El gobierno está sancionando á cada momento esta triste moraleja que el viejo granadero mutilado aplicaba con amargura al perro de caza, en la fábula de Viennet: «No siempre el premio es para los que trabajan.»

No, señor, esto es altamente inmoral, pongámosle remedio: que salgan estos gatos del ministerio que se engríen con el palacio y no con el principio político; que dejen de ser los servidores de la Nación muebles de tras-paso, y que se enseñen á sufrir para merecer el pan que les da la República.

Ya sé que mis palabras parecen muy duras, pero la culpa no es mía; la justicia me hace hablar, y la justicia no es una vieja co-

queta oji-alegre, sino una matrona adusta y ciega, ni lleva en la mano un abanico, sino una espada, y esta debe herir á todos los que no han cumplido con el deber de buenos ciudadanos. Pido, por lo mismo, que el artículo se apruebe.

El Sr. Couto dijo que él desearia mas amplitud en el artículo, de modo que se expresase que la revision tendrá por objeto ratificar ó reprobár esas rehabilitaciones.

El Sr. Gómez dijo que esto no lo juzga necesario, puesto que á su vez cada una de esas rehabilitaciones pasan á una comision y esta presenta dictámenes; que respecto de lo que ha dicho el Sr. Cedejas, le debe contestar que el Congreso no desconfia del ejecutivo, usa de su derecho.

El Sr. Cedejas dice que tal vez no vea claro, pero que los actos del gobierno no se pueden revisar, aun cuando de aquí resultasen grandes bienes; que si el ejecutivo rehabilitó, usó de una facultad de la ley, y que si hoy se le quiere residenciar se provoca la desavenencia entre los poderes. Toca despues la cuestion en su aspecto legal, creyendo que la destitucion de empleos es una pena que el Congreso no puede dictar, y concluye diciendo que no comprende el artículo.

Por segunda vez y respondiendo al Sr. Cedejas, Altamirano dijo: No es la primera vez que me oigo llamar trastornador y demagogo por los panegiristas apasionados del ministerio. Nada me importa: la Nacion me calificará mejor, y entretanto no me avergüenzo del apodo con que se dignan gratificarme sus señorías, porque significa que yo no he venido aquí á servir á determinados deseos, sino al pueblo que me nombró su representante.

Dice el Sr. Cedejas que el principio de la utilidad que resultaria á la Nacion de revisar los actos del gobierno, es una utopia. Convengo en ello y por eso he comenzado la primera vez que he hecho uso de la palabra, diciendo: ¡Ojalá! Si eso no fuera, yo habria comenzado de otro modo. Todavía nos queda aquí mucho conquistar una reforma; pero no deamayamos, y cuando la generacion política á la que pertenece el Sr. Cedejas haya acabado de hundirse, las que hoy son utopias llegarán á ser verdades prácticas. Es nuestra esperanza.

Dice el Sr. Cedejas que tanto valdria aprobar este artículo como residenciar al ejecutivo, como establecer la discordia entre los dos poderes: es verdad en cuanto á

lo primero, y está el Congreso en su derecho de pedir cuenta al ejecutivo del uso que hizo de esas facultades que las circunstancias le confirieron. Este es uno de los atributos de la soberanía.

En cuanto á lo segundo, no prejuzguemos. Si el gobierno ha obrado bien, su conducta merecerá nuestra aprobacion. Si al contrario, la reprobaremos; pero esto no será un divorcio sino un voto de censura, y un voto de censura saludable.

El Sr. Cedejas cree que esta falta de armonía entre el legislativo y el ejecutivo han dado siempre lugar á los golpes de Estado.

En efecto, cuando el Congreso no es bastante servil, el orgullo de este se irrita, y no es difícil entonces que cometa un atentado; pero esto no es un argumento, esto cuando mas es una amenaza. Y bien, ¿se nos intimida? Yo no creo al Sr. Juarez capaz de dar un golpe de Estado; pero si lo diera ¿quién seria el delincuente? ¿El Congreso que no aprobó lo que no creyó justo, ó el ejecutivo que pretendió á fuerza la sancion de sus arbitrariedades? La respuesta es clara, y el Sr. Juarez, nivelándose con Comonfort, recibiria el mismo castigo.

No hay cuidado, pues, en este particular.

El Sr. Cedejas asegura que el gobierno no ha dado motivo ninguno para creer que se opone á los deseos del Congreso, y yo que no aseguro mas que con hechos, añadiré uno á los ya citados: poco tiempo hace que vuestra soberanía fulminó un anatema contra el Sr. Mata, miembro de esa misma junta de Crédito público. ¿Es verdad ó no? Pues entonces ¿qué significa esto sino que tiene el gobierno especial prurito en desentenderse de las disposiciones del soberano Congreso?

Estas no son declamaciones pomposas, señor; son hechos ciertos, incontestables. Yo digo siempre la verdad, y solo me llaman declamador los que no han podido hasta aquí contestar á los cargos que he formulado. Yo deseo que se me conteste con hechos, no con dictarios. Pero yo como cito hechos, era necesario señalar con el dedo á las personas. Yo las he señalado, y que no lo extrañe el Sr. Cedejas de mí, porque lo he dicho otra vez: me siento con el valor necesario para sostener donde quiera lo que digo en la tribuna parlamentaria. Ya se ve, pues, que no soy declamador vano, y ya que así se me quiere llamar, diré: que valemos un poco mas los que venimos á declamar en favor de la República, que los que vienen constan-

temente á hacer el panegirico del ministerio.

El Sr. Ruiz dijo que en todas las grandes cuestiones siempre se viene al ejecutivo; que él no pretende que se dejen de revisar los actos del gobierno en todo aquello que deban verse, pero que en el caso de que se trata no hay derecho, y que por lo mismo él nunca votará el artículo.

Se suspendió y levantó la sesion por haber dado la hora de reglamento.

Representacion dirigida al soberano Congreso pidiendo la traslacion de los supremos poderes á otro punto.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Los que suscribimos, vecinos de esta capital, á V. S., con el debido respeto y consideracion, exponemos: Que al tratarse de la traslacion de los supremos poderes á otro punto, no está sin duda por demas oír la voz de los habitantes, por las consecuencias que ellos pueden resistir de una medida de la mas alta importancia. La opinion general está formada sobre esta materia, si hemos de atender á la voz de los Estados y á la conveniencia local, demostrado todo por luminosos escritos desde el año de 1833, solo contradicha por especuladores avaros, políticos de mala fé y hombres poco reflexivos, que no conocen la esencia del sistema federal. Estamos seguros de que la mayoría de la cámara hace tiempo hubiera dado este paso, si no hubiera sido porque recién llegados los diputados de largas distancias á la ciudad mas floreciente y amena, se les debia hacer duro abandonarla, á la vez que dejar aplazados negocios del momento y decisiones de las que acaso dependia la vida de las instituciones liberales. Mas ahora nada de esto existe, y por el contrario, se debe temer que al cerrar el período de las presentes sesiones, no se vuelvan á tener en México reuniones generales, equivaliendo á una disolucion del cuerpo legislativo. Qué sabemos de las combinaciones que aquí mismo se fraguan, existiendo tantos elementos contradictorios y ambiciones mal encubiertas por la dictadura que puede llamarse colonial.

Bajo el punto de vista político, no se comprende cómo pueda subsistir la misma division territorial que hicieron los españoles para dominar desde el centro las que llamamos provincias y que han nulificado el sistema republicano. Estados ridículos que no

pueden competir con sus vecinos poderosos, haciendo gastos excesivos que no sufre una escasa y pobre poblacion; capitales limítrofes que reciben la ley de potencias no menos despreciables, comparadas con México; autoridades que emanan de ricos propietarios y no del pueblo, ¿qué fuerza pueden oponer al coloso dominador donde se reúne el influjo del dinero, del saber, del lujo, y mas que todo, del supremo poder, á la manera que el panal extraido del dulce de las variadas flores de un jardin? Así se ha visto que México por sí solo ha hecho frente por años al esfuerzo reunido del resto de la República, para derrocar el despotismo que ejerce y ejercerá mientras sea la capital de este vasto continente. Guadalajara y Veracruz son los únicos que habiéndose podido elevar á otra esfera de accion, inclinan un tanto, aunque pequeño, la balanza en favor de la libertad de los pueblos.

En el órden financiero de México, salen todos los recursos, sin que haya la mas pequeña igualdad geométrica, y México sucumbe porque se agota su riqueza, empobreciendo naturalmente á los que no pueden llamarse mas que canales ó ramas de un tronco apollillado que seca todo el jugo que ellas le proporcionan. Muere México, y con él termina el movimiento mercantil, industrial y agricultor. Este vasto almacen de donde se surten muchas plazas despues que ha satisfecho sus necesidades, no hace otra cosa que encarecer los frutos, haciendo revendedores á los que pudieran competir con él en varias materias, repartiendo, en lugar de acumular, la riqueza.

«El vulgo—dice un autor muy conocido—que se deja deslumbrar por todo lo que es grande, admira las ciudades populosas y las capitales. El filósofo no ve en ellas sino otros tantos sepulcros suntuosos, que una nacion moribunda levanta y engrandece para colocar con decencia y con fausto sus propias cenizas. Yo no digo que no debiera haber una capital en una nacion bien arreglada. La etimología misma de la voz nos hace ver que es esta tan necesaria en el Estado como lo es la cabeza en el cuerpo. Solo digo que si la cabeza se aumenta demasiado, si toda la sangre acude á esta parte y se detiene en ella, adquiere el cuerpo un estado apoplético y toda la máquina se destruye y perece. Pero en este estado de apoplejía se hallan por desgracia la mayor parte de las naciones de Europa. La capital que deberia ser una porcion del Estado, ha venido á ser el todo,